

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), trece de julio de dos mil
veintiuno.*

*Requírase a la parte demandante, para que en el término
de 5 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, aclare el último
domicilio del señor Jorge Enrique Gómez Gómez, por cuanto de los hechos
7 y 10 de la demanda se extrae que fue la ciudad de Bogotá D.C. (Artículo
97, del C. Civil.)*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ec93c200d1c5cebfa14e8badd52cb055727b642a6f41c5092
fe91a9455250e9**

Documento generado en 12/07/2021 07:07:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>